



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158

DECRETO EDIL N° 030/2024  
DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2024



## DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS SIGEN Y SIRIEP

ADALID JORGE AGUILAR  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, señala que: *“La administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados”*.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, establece que *“El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde”*.

Que, el artículo 213, parágrafo I de la Constitución Política del Estado del 07 de febrero de 2009, señala que: *“La Contraloría General del Estado es la institución técnica que ejerce la función de control de la administración de las entidades públicas y de aquellas en las que el Estado tenga participación o interés económico (...) tiene autonomía funcional, financiera, administrativa y organizativa (...)”*.

Que, el artículo 217, parágrafo I de la Constitución Política del Estado, establece que: *“La Contraloría General del Estado será responsable de la supervisión y del control externo posterior de las entidades públicas y de aquellas en las que tenga participación económico interés económico el Estado (...)”*.

Que, conforme a la Ley N° 777 del 21 de enero de 2016, la Contraloría General del Estado tiene la atribución de ejercer la supervisión y el control externo posterior sobre los planes de largo, mediano y corto plazo en el marco de los artículos 213 y 217 de la constitución Política del Estado.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20 de julio de 1990, en los artículos 13, 14 y 28, indica lo siguiente:

*“Artículo 13.- El Control Gubernamental tendrá por objetivo mejorar la eficiencia en la captación y uso de los recursos públicos y en las operaciones del Estado; la confiabilidad de la información que se genere sobre los mismos; los procedimientos para que toda autoridad y ejecutivo rinda cuenta oportuna de los resultados de su gestión; y la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo inadecuado*





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



de los recursos del Estado (...) a) El Sistema de Control Interno que comprenderá los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimientos de cada entidad (...).

Artículo 14.- Los procedimientos de control interno previo se aplicaran por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto. Comprende la verificación del cumplimiento de las normas que los regulan y los hechos que los respaldan, así como su conveniencia y oportunidad en la función de los fines y programas de la entidad (...).

Artículo 28.- Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo".

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización del 19 de julio de 2010, en el artículo 9, Parágrafo I, numeral 4, dispone que: "La autonomía se ejerce a través de la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Que, la ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales del 09 de enero de 2014, indica en el artículo 25 (aprobación de la estructura organizativa). I el órgano ejecutivo aprobará su estructura organizativa mediante Decreto Municipal. Asimismo, en el artículo 26 numeral 5, establece que: "La Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: Dictar Decretos Ediles".

Que, la nota emitida por la Contraloría General del Estado a través de la Subcontraloría General, mediante cite CGE/SCG/GSP/OF-145-402/2024 del 22 de octubre de 2024 y recepcionada por la entidad municipal en fecha 06 de noviembre de 2024, en su parte pertinente señala que: "Para este efecto, adjunto a la presente la credencial de acceso (usuario y contraseña) para los sistemas SISGEN y SIRIEP, mismos que permiten el registro de la información general de la entidad a su cargo, así como la información institucional, respectivamente. En este sentido, su Autoridad deberá designar al Responsable del Registro de la Información para el uso de las mencionadas credenciales, considerando que los formularios generados mediante el sistema deben ser remitidos de manera física a la Contraloría General del Estado debidamente firmados".

**POR TANTO:** El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llacagua en uso de sus facultades y atribuciones que la Ley le otorga.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** (Designación), se **DESIGNA** como: **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS SISGEN Y SIRIEP** al siguiente servidor público:

- Miguel Andrés Condori Coca, Responsable de Sistemas e Informática.





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



La designación efectuada refiere a funciones y atribuciones adicionales a las efectuadas según memorándum de designación de Responsable de Sistemas e Informática.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** (Vigencia) El presente Decreto Edil entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

**ARTÍCULO TERCERO.-** (Credencial) Se adjunta a la presente la credencial de acceso (usuario y contraseña) para los sistemas SISGEN y SIRIEP.

**ARTÍCULO CUARTO.-** (Abrogatoria y Derogatoria) A partir de la fecha de vigencia del presente Decreto Edil, quedan abrogadas y derogadas, toda disposición municipal en contrario.

**CUMPLASE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



Adalid Jorge Aguilar  
**ALCALDE**

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Copia Archivo MAE  
RRHH